

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en Educación Básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 14, fracciones V y XV, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; así como el artículo 115 fracción II, de la Ley General de Educación; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo)

C O N V O C A

A todas las maestras y los maestros que decidan voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción, deberán cumplir a la publicación de esta convocatoria, con los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

- V.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI.** Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo, de acuerdo con las líneas de Promoción Vertical;
- VII.** Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX.** Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- X.** Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física, y
- XI.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo.

Podrán participar en el proceso, en apego a las líneas de Promoción Vertical, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- I.** Las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular, que hayan ingresado al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, y
- II.** Las maestras y los maestros frente a grupo que ostente código 95 en plaza sin titular, que hayan ingresado al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

derivado de los procesos previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente.

- III. Las maestras y los maestros que obtuvieron un reconocimiento a funciones de asesoría técnica pedagógica durante los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022.
- IV. Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas y de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras y los maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por la autoridad educativa, atendiendo a la líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://educacion.chihuahua.gob.mx/cespd/>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera virtual los días hábiles del 31 de enero al 25 de febrero, para lo cual, el participante deberá enviar los requisitos documentales solicitados en la BASE QUINTA, en un solo archivo en formato PDF que deberá ser nombrado con la CURP del participante, los documentos deberán estar en el orden en que aparecen en la Base Primera. Dicho archivo con los requisitos

documentales, deberá ser enviado al correo electrónico correspondiente a su sostenimiento, nivel y categoría correspondiente.

Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá presentar:

- a)** La cita de registro;
- b)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c)** Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Requisitos documentales.

- I.** Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- II.** Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
- III.** Comprobante de grado de estudios de licenciatura (requisito): Título o Cédula Profesional.
- IV.** Comprobante de grados de estudios de posgrado (multifactorial): Título o Cédula Profesional.
- V.** Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente) exceptuando los incluidos en los numerales I y II del segundo párrafo de la base anterior.
- VI.** Constancia expedida por la autoridad educativa competente donde se certifique información referente a la antigüedad en el servicio público educativo, categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte, así como centros de trabajo en Zonas de marginación, alta pobreza y descomposición social

VII. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior emitidas por la Unidad del Sistema.

NOTA: Deberá enviar los requisitos documentales solicitados en la BASE PRIMERA, en un solo archivo en formato PDF que deberá ser nombrado con la CURP del participante, los documentos deberán estar en el orden en que aparecen en la Base Primera. Dicho archivo con los requisitos documentales, deberá ser enviado al correo electrónico correspondiente a su subsistema, nivel y categoría correspondiente.

d) Al momento de efectuar el registro, deberá cumplir con los puntos anteriores y deberá presentar la documentación requerida en su totalidad para poder generarlo;

Sin generación de cita

IV. No será obligatorio atender a las maestras y maestros que deseen participar y que no hayan generado una cita de registro, en dicho caso, de generarse un espacio, se verá la oportunidad de atenderlo siempre y cuando esté dado de alta en la plataforma;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada

la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual

deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.promocionvertical@chihuahuaedu.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

La adscripción de las plazas producto de la asignación, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo.

De acuerdo a las vacantes que se vayan generando, entre el 16 de agosto de 2022 y el 31 de mayo de 2023, la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, convocará a quienes continúen en la lista ordenada de resultados para su promoción a categorías con funciones de dirección y de supervisión, en el nivel educativo, servicio y sostenimiento que corresponda. En estos casos la adscripción del personal tendrá carácter provisional.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número

de teléfono que aporten desde el momento de

su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocion.dudas.usicamm@chihuahuaedu.gob.mx y números telefónicos 614 429 33 00 ext. 20453 y 20472, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

-
- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad,
a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

-
- IV.** El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

-
- V.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

-
- VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico transparenciaseyd@chihuahuaedu.gob.mx y en la página <https://www.ichitaip.org>.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

Chihuahua, Chih., a 17 de enero de 2022

LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Anexo 1

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO
DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

Estimada(o) Participante:

Una vez que generó su cita para el registro, en la cual se indica el día, horario y dirección del correo electrónico en los que deberá enviar la información correspondiente, deberá realizar lo siguiente:

1. Escanear los documentos solicitados en la BASE QUINTA. REQUISITOS DOCUMENTALES en un solo archivo en formato PDF – los documentos con datos el frente y al reverso deberán ser escaneados por ambos lados, -. El archivo deberá ser nombrado con la CURP del participante y deberán ir en el siguiente orden:
 - I. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
 - II. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
 - III. Comprobante de grado de estudios de licenciatura (requisito): Título o Cédula Profesional.
 - IV. Comprobante de grados de estudios de posgrado (multifactorial): Título o Cédula Profesional.
 - V. Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente) exceptuando los incluidos en los numerales I y II del segundo párrafo de la base anterior.
 - VI. Constancia expedida por la autoridad educativa competente donde se certifique información referente a la antigüedad en el servicio público educativo, categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte, así como centros de trabajo de los últimos 10 años (KARDEX).
 - VII. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior emitidas por la Unidad del Sistema.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

En el asunto del correo electrónico deberá indicar: REGISTRO PROMOCIÓN BÁSICA, CURP del aspirante y nombre completo.

Ejemplo:

ASUNTO: REGISTRO PROMOCIÓN BÁSICA,

CURP DEL ASPIRANTE: FAMA901501MDFBNR00,

NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE: Farol Montes Andrea

El archivo PDF con la documentación requerida, deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico correspondiente al sostenimiento y nivel del participante, una vez que tenga la totalidad de dichos documentos y preferentemente dos días antes de su cita de registro.

El registro se llevará a cabo de manera virtual los días hábiles del 31 de enero al 25 de febrero.

Una vez que el participante quede debidamente registrado, se le hará envío de su ficha de registro al correo electrónico que haya registrado en la plataforma, esta ficha deberá ser firmada y reenviada al correo que se le indique para finalmente dar por concluido el trámite.